



**Pliego de prescripciones técnicas para  
la licitación del suministro de material  
fungible informático para el  
Ayuntamiento de Talavera de la Reina**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TALAVERA DE LA REINA**

**1.- OBJETO**

El objeto de presente pliego es establecer las condiciones que han de regir para la adquisición del material fungible informático (cartuchos de tóner para impresoras láser, cartuchos de tinta para impresoras de inyección) que se estima van a consumirse anualmente durante la duración del contrato.

**2.- MATERIAL A SUMINISTRAR**

En el Anexo I, se relaciona el material a suministrar objeto del contrato. Se aporta el consumo aproximado por cada tipo de consumible según la experiencia de años anteriores. Estos consumos se han de considerar como valores estimados, reservándose el Ayuntamiento la facultad de incrementar o disminuir la cantidad total de fungibles, según modelos y necesidades surgidas.

Igualmente, en la duración del contrato y por adquisición de nuevas impresoras, se podrán añadir nuevas referencias no relacionadas, debiendo el adjudicatario suministrar también estas nuevas referencias. En estos casos, se le comunicará con una antelación superior a 15 días, para que el adjudicatario pueda cumplir con los plazos de entrega establecidos.

Para el material fungible de impresoras, de todas las referencias indicadas se deberán aportar el precio unitario del modelo original y del tipo compatible. El Ayuntamiento usa indistintamente los dos tipos de consumibles, según el resultado que ofrezca el de tipo compatible.

Estamos ante un contrato de suministro con presupuesto limitativo. En este supuesto el precio unitario máximo de cada unidad de medida del suministro a realizar constituyen el presupuesto base de licitación. Se establece el presupuesto máximo del contrato para el periodo de duración del mismo que constituye el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración y el número estimado de prestaciones que podrá realizarse con dicho presupuesto máximo. El precio definitivo se determinará en función de las prestaciones realmente prestadas.

De conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público en los contratos de suministro con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a ejecutar un suministro de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo. Por lo tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo, reservándose la Administración la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, inferiores o superiores a las estimadas inicialmente, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado. En cualquier caso, sólo se abonarán los suministros efectivamente prestados por el importe unitario señalado por el adjudicatario en su oferta, sin que la Administración quede obligada a solicitar una determinada cuantía de ni a la ejecución total del gasto.

**3.- PRESENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS**

Dado que todas las ofertas que se presenten se ajustarán a las referencias solicitadas, el único criterio a tener en cuenta para la valoración será el precio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MANUEL IGNACIO CASTRO MARQUEZ	JEFE DE SERVICIO DE INFORMATICA	02/05/2024 14:15



70067607423a1e01e0a07e0030400342

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Pliego de prescripciones técnicas para  
la licitación del suministro de material  
fungible informático para el  
Ayuntamiento de Talavera de la Reina**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TALAVERA DE LA REINA**

Para ello, las propuestas se presentarán según el modelo propuesto en el Anexo I. En el mismo se debe indicar el precio unitario de cada consumible (original y compatible). El importe total de la oferta vendrá dado de multiplicar para cada referencia y tipo (original o compatible) su importe por el número estimado de consumo para esa referencia. Se considerará oferta más ventajosa la que la suma de los totales sea más baja. Este importe tendrá que ser inferior al presupuesto base de licitación, quedando excluidas aquellas ofertas que lo superen.

Para que el importe final resultante sea válido, es necesario que se cumplimenten los valores de todas las referencias, tanto para original como para compatible. En caso de que para una referencia no exista compatible, se indicará el precio del original también para el compatible.

Las propuestas que no cumplimenten todos los valores o todas las referencias indicadas en el Anexo I, no podrán ser valoradas y por lo tanto quedarán excluidas del procedimiento.

**4.- PLAZOS DE ENTREGA**

Las entregas del material solicitado habrán de realizarse en los plazos que se indican a continuación:

- a) Entregas para pedidos de reposición del almacén del Ayuntamiento (grandes volúmenes) con plazo de entrega máximo cinco días laborables.
- b) Entregas para pedidos de carácter urgente: plazo de entrega máximo 24 horas.

En caso de incumplimiento continuado de los plazos de entrega, el Ayuntamiento se reserva el derecho de rescisión de contrato, por los graves trastornos que puede ocasionar.

**5.- CALIDAD Y GARANTÍAS**

El material fungible ofertado tendrá la calidad suficiente para garantizar un correcto funcionamiento del mismo durante su vida útil y la integridad de la impresora. En el caso del tipo compatible, tendrán una calidad y durabilidad similar a los originales. En caso de productos defectuosos, o que presenten problemas en la impresión por causas no imputables a la impresora, los mismos tendrán que ser reemplazados sin cargo adicional para el Ayuntamiento.

En caso de existir una alta recurrencia en el suministro de material fungible defectuoso, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario el cambio a otra marca y ante la imposibilidad de esta medida la rescisión del contrato.

Con independencia a lo dicho anteriormente sobre la calidad de los productos, las ofertas especificarán las condiciones de las garantías que se ofrecen para los distintos tipos de materiales ofertados y plazos de reposición.

Documento firmado electrónicamente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MANUEL IGNACIO CASTRO MARQUEZ	JEFE DE SERVICIO DE INFORMATICA	02/05/2024 14:15



70067607423a1e01e0a07e0030400342

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>